



[Honest, Valor, Disciplina]

**U.A.E. CUERPO OFICIAL  
BOMBEROS**  
BOGOTÁ D.C.

# PROGRAMA BICI - BOMBEROS

GT-PG02



**BOGOTÁ**

	Nombre del proceso	Código: GT-PG02
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión:01
	Nombre del programa	Vigencia: 04/10/2021
	<b>PROGRAMA BICI - BOMBEROS</b>	Página 1 de 8

## 1. RESPONSABLE

Subdirección de Gestión Humana – Subproceso de Calidad de Vida

## 2. TABLA DE CONTENIDO

1. RESPONSABLE .....	1
2. TABLA DE CONTENIDO.....	1
3. OBJETIVO .....	1
4. ALCANCE .....	2
5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN .....	2
6. DEFINICIONES .....	3
7. JUSTIFICACIÓN .....	4
8. ETAPAS DEL PROGRAMA .....	5
9. DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	8
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	8
11. CONTROL DE FIRMAS.....	8

## 3. OBJETIVO

Fortalecer la movilidad sostenible de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, a través de una estrategia de salario emocional que incentive el deporte y el estilo de vida saludable.

### 3.1. Objetivos específicos:

- Promover la bicicleta como medio de transporte número uno de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá.
- Mejorar la salud de los servidores de la entidad, a través de la promoción del deporte y la actividad física.
- Generar espacios de interacción y esparcimiento para los servidores de la entidad, mejorando el clima y la cultura organizacional
- Impactar positivamente la economía familiar de los servidores públicos, mediante la promoción de la bicicleta como medio de transporte alternativo.
- Desarrollar una estrategia de comunicación sobre el uso de la bicicleta y los beneficios que tiene para la salud y el medio ambiente.
- Implementar un sistema de seguimiento de la movilidad sostenible en la entidad mediante una herramienta digital que permita llevar el control adecuado y permanente de los recorridos de cada uno de los servidores.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del proceso	Código: GT-PG02
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión:01
	Nombre del programa	Vigencia: 04/10/2021
	<b>PROGRAMA BICI - BOMBEROS</b>	Página 2 de 8

- Consolidar a la entidad como un agente de cambio comprometido con una ciudad más sostenible, segura y productiva.

#### 4. ALCANCE

Todos los servidores de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá pueden participar en todas las etapas del programa, accediendo a los beneficios e incentivos propuestos en el mismo.

Los contratistas de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, podrán participar en las actividades de integración, charlas y talleres propuestos en el programa. No podrán acceder a los incentivos.

#### 5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

5.1. Es responsabilidad de cada líder de proceso:

- Socializar los documentos que aprueba, al personal que interacciona en el documento.
- Hacer cumplir los requisitos establecidos en los documentos aprobados.
- Actualizar los documentos conforme a los lineamientos dados por el modelo de planeación y gestión - MIPG y cuando la normatividad y documentos Externos aplicables cambien.
- Revisar y/o actualizar los documentos conforme a los lineamientos dados por el modelo de planeación y gestión - MIPG cada vez que se requiera, como mínimo cada 2 años, con apoyo del referente de MIPG de la dependencia.
- Es responsabilidad del Líder del Proceso revisar periódicamente la vigencia de la normatividad y documentos Externos aplicables.

5.2. La organización de documentos producto de las actividades desarrolladas en este procedimiento deben quedar organizadas de acuerdo con las tablas de retención documental -TRD concertadas con el líder del proceso.

5.3. **Se realizará seguimiento a la implementación del programa, con el fin de medir el impacto del mismo. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:**

- Cantidad total de ciclistas
- Número de nuevos ciclistas
- Número de viajes en bicicleta
- Número de viajes en carro evitados
- Actividades realizadas
- Participación en actividades

	Nombre del proceso	Código: GT-PG02
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión:01
	Nombre del programa	Vigencia: 04/10/2021
	<b>PROGRAMA BICI - BOMBEROS</b>	Página 3 de 8

**5.4.** El incentivo por días libres no es acumulable y debe ser otorgado y disfrutado en los 60 días posteriores a la verificación del cumplimiento de los viajes.

**5.5.** No se considerará accidente de trabajo si algún servidor presenta un accidente en el recorrido en bicicleta, teniendo en cuenta que el programa incentiva el uso de la bicicleta como medio de transporte, pero la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá no está suministrando el medio de transporte para el empleado.

## 6. DEFINICIONES

**Accesibilidad:** Capacidad de desplazarse con facilidad y sin obstáculos físicos a un determinado lugar. Es decir, la posibilidad de tener acceso.

**Accidente de trabajo:** De acuerdo al Decreto 1295 CAPITULO II. RIESGOS PROFESIONALES, se considera que:

**Artículo 9o. Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajos desde su residencia a los lugares trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

**Artículo 10. Excepciones:** No se consideran accidentes de trabajo:

a. El que se produzca por la ejecución de actividades diferentes para las que fue contratado el trabajador, tales como labores recreativas, deportivas culturales, incluidas las previstas en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990, así se produzcan durante la jornada laboral, a menos que actúe por cuenta o en representación del empleador.

b. El sufrido por el trabajador, fuera de la empresa, durante los permisos remunerados o son remuneración así se trate de permisos sindicales.

**Bienestar e Incentivos:** Son aquellos programas que tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (parágrafo artículo 36 Ley 909 de 2004).

**Bicicleta:** Vehículo de dos ruedas dotado de pedales que permite desplazarse a las personas de forma eficiente, saludable y no contaminante. Su velocidad media en zona urbana oscila entre los 15 y los 25 km/h.

**Ciclorruta:** Calle o vía urbana donde las bicicletas comparten calzada con los vehículos motorizados. La velocidad se limita a 30 km/h y las bicicletas tienen prioridad frente al resto de los vehículos.

**Huella de Carbono:** Representa las toneladas de CO2 equivalente emitido al año en promedio por el transporte de los empleados, expresado en hectáreas de bosque que se necesita sembrar al año para absorber todas las emisiones.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del proceso	Código: GT-PG02
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión:01
	Nombre del programa	Vigencia: 04/10/2021
	<b>PROGRAMA BICI - BOMBEROS</b>	Página 4 de 8

**Movilidad:** Conjunto de procesos y acciones orientadas a desplazar personas y bienes en el territorio para acceder a actividades y servicios.

**Movilidad sostenible:** Es un modelo de movilidad que no causa un impacto negativo sobre las condiciones del medio ambiente y que se preocupa por el bienestar y la calidad de vida de las personas en armonía con el planeta Tierra. La movilidad sostenible es una apuesta por el aprovechamiento de las posibilidades de la movilidad sin sacrificar el entorno y los recursos con los que contarán las próximas generaciones.

**Plan Integral de Movilidad Sostenible –PIMS:** Es un instrumento de planeación que reúne un conjunto de estrategias de movilidad sostenible en organizaciones, para reducir el impacto ambiental de los viajes (desplazamientos) que realizan sus colaboradores

**Salario Emocional:** Se entiende como una retribución no monetaria para generar nuevos dominios de acción en los servidores públicos que crean cambios simbólicos entre productividad y calidad de vida, estos beneficios que se entregan buscan mejorar los niveles de satisfacción sin requerir un pago adicional.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La Ley 1811 de 2016, “*Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito*” tiene como objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana;

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo Distrital 660 de 2016, “*Por medio del cual se establece el programa institucional “al trabajo en bici” y se dictan otras disposiciones*”, la entidad debe diseñar e implementarán un programa institucional para la promoción del uso de la bicicleta.

Así mismo, el Acuerdo Distrital 663 de 2017, “*Por medio del cual se crea la estrategia de movilidad sostenible en el distrito capital*”, establece en su artículo 4 que las entidades de la Administración Distrital adoptarán, en el transcurso de un año, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo un programa de movilidad sostenible, el cual se constituirá en un marco básico que refleje la hoja de ruta que adopta la entidad para el desarrollo de esa estrategia.

Posteriormente y en alineación con lo anterior, el Acuerdo Distrital 708 de 2018 “*Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de la bicicleta en el distrito capital y se dictan otras disposiciones*”, en su Artículo 5 establece que en marco de la Ley 1811 de 2016, la Administración Distrital promoverá estímulos que vinculen a las organizaciones sociales promotoras de la bicicleta para que estas sean multiplicadoras, de manera innovadora, del cumplimiento de la normatividad, la promoción de la cultura ciudadana y la protección de la vida de los ciclistas.

En razón de lo anterior y dando cumplimiento de las disposiciones que reglamentan en la materia, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos expidió la Circular 14 de 2017, estableció en su artículo 5, el incentivo de la bicicleta para funcionarios públicos de planta, así: (...) **Art. 5-** *los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta. Parágrafo 1°.* *Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso	Código: GT-PG02
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión:01
	Nombre del programa	Vigencia: 04/10/2021
	<b>PROGRAMA BICI - BOMBEROS</b>	Página 5 de 8

recibir el día libre remunerado. **Parágrafo 2°.** Los funcionarios públicos beneficiados por esta ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año. **Parágrafo 3°** Los empleados de las empresas privadas, empresas mixtas, empresas industriales y comerciales del estado y otros establecimientos regidas por el derecho privado podrán adoptar el presente esquema de incentivos con arreglo a sus propias especificaciones empresariales.”

Es así como mediante Acuerdo Distrital 761 de 2018 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social y ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá de siglo XXI”, se consagró en el propósito 4 que indica: “Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”. Estas medidas pretenden aumentar el uso de la bicicleta como medio de transporte, para mitigar el impacto ambiental producido por el tránsito automotor, mejorar la movilidad y calidad de vida en la ciudad.

En la actualidad, en la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, el beneficio estipulado en la Circular 14 de 2017 se aplica a servidores por cada 30 veces que certifiquen haber llegado al lugar de trabajo, haciendo uso de la bicicleta.

## 8. ETAPAS DEL PROGRAMA

Etapa	Acción	Detalle	Periodicidad	Responsable
Diagnóstico	Diagnóstico movilidad sostenible	Aplicación de una encuesta con apoyo de la Secretaría Distrital de Movilidad.	Anual	Profesional de Calidad de Vida Laboral y profesional del equipo de Sostenibilidad
	Análisis	Generación de un informe de resultados del diagnóstico.	Anual	Profesional de Calidad de Vida Laboral
		Informe técnico de las necesidades de infraestructura de la entidad, zonas de parqueo para bicicletas en Estaciones de Bomberos y Edificio Comando.	Anual	Profesional del equipo de Sostenibilidad
Registro de recorridos	Definición	Generación de mesas de trabajo para definir necesidades técnicas para implementar registro sistematizado de viajes en bicicleta.	Semestral	Equipo de Calidad de Vida Laboral y Equipo de Sostenibilidad
	Implementación	Implementación de registro que facilite la verificación de información, previo a la expedición de acto administrativo que otorga el	Anual	Equipo de Calidad de Vida Laboral y profesional de Sostenibilidad

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del proceso	Código: GT-PG02
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión:01
	Nombre del programa	Vigencia: 04/10/2021
	<b>PROGRAMA BICI - BOMBEROS</b>	Página 6 de 8

		beneficio estipulado en la Circular 14 de 2017		
		Creación de instructivo para el otorgamiento de incentivo por el uso de la bicicleta	Anual	Profesional de Calidad de Vida Laboral
Incentivos	Plan de incentivos "Rodando hacia la meta"	<p>Definición anual de incentivos específicos para el uso de la bicicleta dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la entidad.</p> <p>El recorrido desde la casa al trabajo será reconocido y las metas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Meta 35 viajes</li> <li>- Meta 50 viajes</li> <li>- Meta 100 viajes</li> <li>- Meta 150 viajes</li> <li>- Meta 200 viajes</li> <li>- Meta 240 viajes</li> </ul> <p>De acuerdo a la Ley 1811 de 2016, se establece que una vez el servidor cumpla con 30 viajes podrá acceder a medio día libre.</p>	Anual	Profesional de Calidad de Vida Laboral
Fortalecimiento	Plan de comunicación "Influencers sobre ruedas"	Identificar servidores que puedan ser líderes de opinión para la difusión de la estrategia	Anual	Profesional de comunicaciones
		Generación de contenido interactivo sobre beneficios, normas y recomendaciones	Semestral	Profesional de comunicaciones
		Definición de mensajes de impacto que incentiven el uso de la bicicleta	Semestral	Profesional de comunicaciones
		Generación de espacios de interacción entre los servidores ciclistas, para compartir rutas, buenas prácticas e historias de vida.	Semestral	Profesional de comunicaciones y equipo de Calidad de Vida Laboral
	Conformación Comunidad Bici Bomberos	Publicación de convocatoria a través de medios de comunicación internos de la entidad.	Anual	Profesional de comunicaciones

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del proceso

## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: GT-PG02

Versión:01

Nombre del programa

## PROGRAMA BICI - BOMBEROS

Vigencia: 04/10/2021

Página 7 de 8

		Diligenciamiento de formato de inscripción a comunidad.	Única vez	Servidores y contratistas de la entidad
	Alianzas estratégicas	El programa apoyará en las actividades realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, haciendo difusión de las mismas e incentivando la participación de los servidores públicos y colaboradores de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá.	Periódico según planeación de la Secretaría	Profesional de Calidad de Vida Laboral, profesional de Sostenibilidad y profesional de comunicaciones.
	Actividades	Organización de una actividad deportiva alusiva al "Día mundial de la Bicicleta"	Anual	Profesional de Calidad de Vida Laboral, equipo sostenibilidad y profesional de comunicaciones.
		Actividades Jueves de bicicleta:  Charlas o talleres sobre mantenimiento de la bicicleta, educación para ciclistas y otros tema de interés.	Bimestral	Profesional de Calidad de Vida Laboral, equipo sostenibilidad y profesional de comunicaciones.
		Organización de Reto por Estaciones "Fondo por estaciones" (suma de kilómetros o viajes de los servidores públicos en una semana determinada.  La estación que más viajes acumule, recibirá un premio para los servidores que participen	Anual	Equipo de Calidad de Vida Laboral
		Organización del "Bazar del Ciclista" en el cual se incluirán charlas de mecánica de bicicletas, cursos para aprender a montar en bicicleta, charlas motivacionales, venta de artículos deportivos para el uso de la Bicicleta.	Anual	Equipo de Calidad de Vida Laboral
		Organización de un Ciclopaseo	Semestral	Equipo de Calidad de Vida Laboral

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso	Código: GT-PG02
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión:01
	Nombre del programa	Vigencia: 04/10/2021
	<b>PROGRAMA BICI - BOMBEROS</b>	Página 8 de 8

		Actividades Semana de la Bicicleta	Anual	Equipo de Calidad de Vida Laboral
--	--	------------------------------------	-------	-----------------------------------

## 9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	DOCUMENTO
GT-PG02-FT01	INSCRIPCIÓN COMUNIDAD BICI - BOMBEROS
GT-PG02-FT02	REGISTRO DE VIAJES EN BICICLETA
GT-PG02-FT03	Formato encuesta de satisfacción actividades

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	04/10/2021	Creación de documento

## 11. CONTROL DE FIRMAS

Elaboró Vanessa Andrea Portilla	Cargo Profesional Contratista SGH	Firma 
Revisó Sandra Janeth Romero Fabiola Cruz Bernal Daniel Parra Silva Diana Acosta Saldarriaga	Cargo Profesional Especializada SGH Profesional Universitario SGH Profesional Contratista SGH Profesional Contratista SGH	Firma    
Aprobó Ana María Mejía Mejía	Cargo Subdirectora de Gestión Humana	Firma 

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos